

“que los maestros de primeras letras que había no eran de la confianza de la Diputación;” otra, referente á que en todas las porterías de los conventos de religiosos y religiosas, se pusieran tales escuelas, y otra, en fin, para que se examinara por comisionados de la misma Diputación, á los maestros que hubiera. Es curioso saber que esos comisionados manifestaron en cumplimiento de su encargo, “que no había en esta ciudad otro sugeto que pudiera tener escuela, sino Don José Guzmán,” aunque echándole en cara que era de vida escandalosa y de genio colérico: estos dos cargos le resultaron probados en nueva información en que se dijo: “que se portaba con dureza con sus discípulos y que su conducta particular no era la mejor;” por lo cual, en esas circunstancias, la Diputación, no hallando otro más idóneo que él, se contentó con hacerlo comparecer ante ella, y en plena sesión le previno, en términos generales, cuál era la conducta que debía observar con sus discípulos, cuál el ejemplo que debía darles y cuál el empeño con que debía tomar un cargo de tanta importancia. (17)

Respecto de las escuelas que se encargaba de abrir á las Corporaciones religiosas, sólo algunas atendieron y cumplimentaron la excitativa; pero fué por muy breve tiempo. [18]

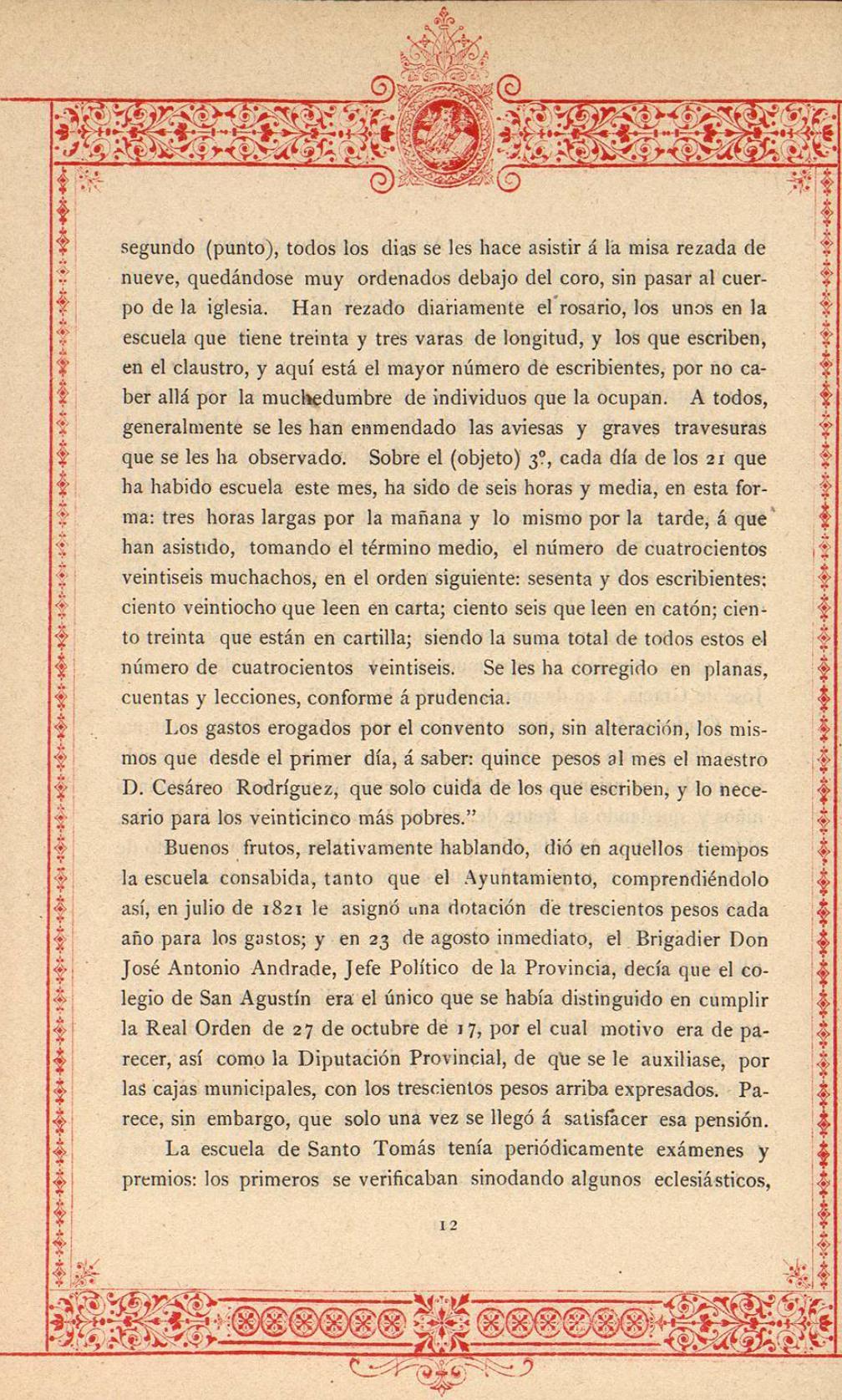
Una Cédula Real, fechada en 20 de octubre de 1817, mandó á las propias Ordenes religiosas de Indias, que establecieran “escuelas caritativas de primera educación, para instruir en la Doctrina Cristiana, en las buenas costumbres y en las primeras letras á los hijos de los pobres, procurándoles alimento y vestuario correspondiente á su pobreza;” prescripción que desde hacía dos años se había hecho á los conventuales de la Península y que el Consejo de Indias consultó que se hiciera extensiva á América, por creer que aquí era tanto ó más necesaria que allá.

Consecuente con este mandato, que había sido comunicado á los prelados de nuestros conventos—quienes en su mayor parte lo eludieron—el Rector del Colegio de San José de Gracia, que este es el verdadero nombre del ex-convento agustiniano de Guadalajara, manda-

ba fijar carteles con el siguiente: “Aviso al público—A honra de Dios y memoria del Padre de pobres Santo Tomás de Villanueva, se abrirá escuela de primeras letras en este convento de N. P. S. Agustín, el 10 del corriente mes, por la mañana, después de la misa cantada, para implorar los auxilios de Dios Nuestro Señor y la protección del dicho Santo Patrono. Se admitirán en esta escuela solamente de niños, desde cuatro hasta doce años de edad. Se les enseñará de balde, sin admitir lo más mínimo ni por vía de gratificación ni por vía de regalo; antes bien, de los niños que concurrieren se escogerán 35 de los más pobres, á quienes suministrará este Convento, cartilla, catón, catecismo, papel, tinta, etc., cuanto hubieren menester según su clase; y una vez al año, el día del Santo Patrono, que es 18 de septiembre, se les dará á los mismos calzón y algodón de manta. Si las rentas del convento fueren en aumento, como se solicita y espera, entonces se extenderá la misma caridad á otros muchos. Dado en este colegio de San José de Gracia, á 10 de marzo del año de 1819.”

Conforme á este aviso se abrió la escuela de Santo Tomás—aunque no el día 10, sino pocos días después, el 14 ó el 18, por no haber sido terminados los asientos,—recibiéndose desde luego ciento veinticinco niños y quedando al frente de ella el P. Lector Fr. Ignacio Muñoz, el Cronista Fray Agustín Rico y un seglar. Esta escuela aumentó de tal modo que en 30 de abril contaba con trescientos ochenta y seis alumnos, de los cuales escribían cincuenta y dos; leían en carta, setenta y seis; en libro, ochenta y seis; en catón, noventa y cuatro y en cartilla setenta y ocho.

La distribución de las labores correspondía de esta manera á los tres objetos que indicaba la Cédula Real: enseñanza de la Doctrina Cristiana, de las buenas costumbres y de las primeras letras. “Sobre lo primero, dice un informe del P. Rector, en 29 de mayo del mismo año 19, diariamente se ha cantado la Doctrina, pausada y distintamente, en mañana y tarde, como media hora, y se ha procurado darla á entender á los niños, según su capacidad y adelantamiento. Sobre el

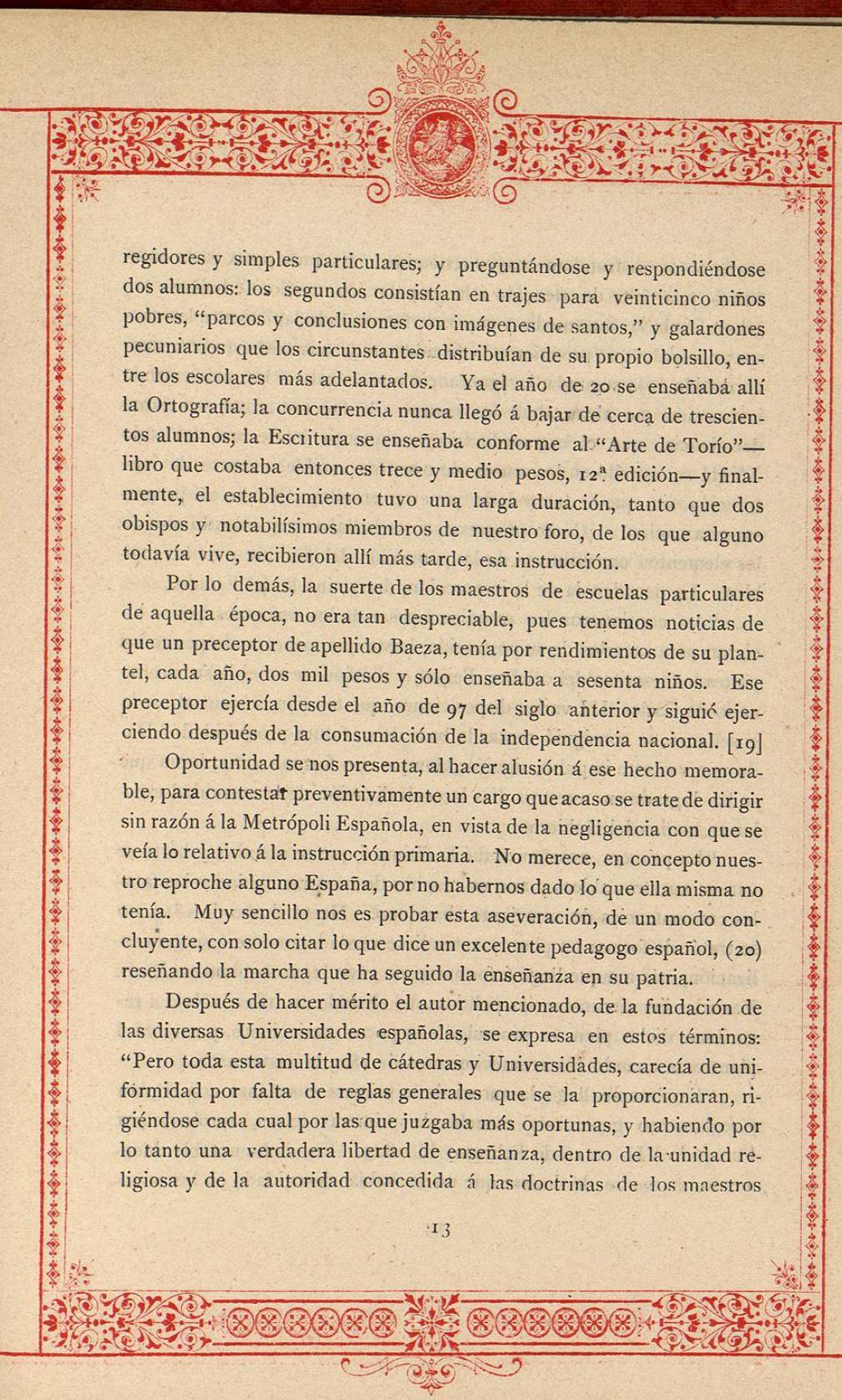


segundo (punto), todos los días se les hace asistir á la misa rezada de nueve, quedándose muy ordenados debajo del coro, sin pasar al cuerpo de la iglesia. Han rezado diariamente el rosario, los unos en la escuela que tiene treinta y tres varas de longitud, y los que escriben, en el claustro, y aquí está el mayor número de escribientes, por no caber allá por la muchedumbre de individuos que la ocupan. A todos, generalmente se les han enmendado las aviesas y graves travesuras que se les ha observado. Sobre el (objeto) 3º, cada día de los 21 que ha habido escuela este mes, ha sido de seis horas y media, en esta forma: tres horas largas por la mañana y lo mismo por la tarde, á que han asistido, tomando el término medio, el número de cuatrocientos veintiseis muchachos, en el orden siguiente: sesenta y dos escribientes; ciento veintiocho que leen en carta; ciento seis que leen en catón; ciento treinta que están en cartilla; siendo la suma total de todos estos el número de cuatrocientos veintiseis. Se les ha corregido en planas, cuentas y lecciones, conforme á prudencia.

Los gastos erogados por el convento son, sin alteración, los mismos que desde el primer día, á saber: quince pesos al mes el maestro D. Cesáreo Rodríguez, que solo cuida de los que escriben, y lo necesario para los veinticinco más pobres.”

Buenos frutos, relativamente hablando, dió en aquellos tiempos la escuela consabida, tanto que el Ayuntamiento, comprendiéndolo así, en julio de 1821 le asignó una dotación de trescientos pesos cada año para los gastos; y en 23 de agosto inmediato, el Brigadier Don José Antonio Andrade, Jefe Político de la Provincia, decía que el colegio de San Agustín era el único que se había distinguido en cumplir la Real Orden de 27 de octubre de 17, por el cual motivo era de parecer, así como la Diputación Provincial, de que se le auxiliase, por las cajas municipales, con los trescientos pesos arriba expresados. Parece, sin embargo, que solo una vez se llegó á satisfacer esa pensión.

La escuela de Santo Tomás tenía periódicamente exámenes y premios: los primeros se verificaban sinodando algunos eclesiásticos,



regidores y simples particulares; y preguntándose y respondiéndose dos alumnos: los segundos consistían en trajes para veinticinco niños pobres, “parcos y conclusiones con imágenes de santos,” y galardones pecuniarios que los circustantes distribuían de su propio bolsillo, entre los escolares más adelantados. Ya el año de 20 se enseñaba allí la Ortografía; la concurrencia nunca llegó á bajar de cerca de trescientos alumnos; la Escritura se enseñaba conforme al “Arte de Torío”—libro que costaba entonces trece y medio pesos, 12ª edición—y finalmente, el establecimiento tuvo una larga duración, tanto que dos obispos y notabilísimos miembros de nuestro foro, de los que alguno todavía vive, recibieron allí más tarde, esa instrucción.

Por lo demás, la suerte de los maestros de escuelas particulares de aquella época, no era tan despreciable, pues tenemos noticias de que un preceptor de apellido Baeza, tenía por rendimientos de su plantel, cada año, dos mil pesos y sólo enseñaba a sesenta niños. Ese preceptor ejercía desde el año de 97 del siglo anterior y siguió ejerciendo después de la consumación de la independencia nacional. [19]

Oportunidad se nos presenta, al hacer alusión á ese hecho memorable, para contestar preventivamente un cargo que acaso se trate de dirigir sin razón á la Metrópoli Española, en vista de la negligencia con que se veía lo relativo á la instrucción primaria. No merece, en concepto nuestro reproche alguno España, por no habernos dado lo que ella misma no tenía. Muy sencillo nos es probar esta aseveración, de un modo concluyente, con solo citar lo que dice un excelente pedagogo español, (20) reseñando la marcha que ha seguido la enseñanza en su patria.

Después de hacer mérito el autor mencionado, de la fundación de las diversas Universidades españolas, se expresa en estos términos: “Pero toda esta multitud de cátedras y Universidades, carecía de uniformidad por falta de reglas generales que se la proporcionaran, rigiéndose cada cual por las que juzgaba más oportunas, y habiendo por lo tanto una verdadera libertad de enseñanza, dentro de la unidad religiosa y de la autoridad concedida á las doctrinas de los maestros



cuyas obras disfrutaban mayor renombre. Esta anarquía en la enseñanza, y la falta de atención á la popular, en medio de hallarse tan generalizada la intermedia y superior, fueron indudablemente las causas principales que produjeron la decadencia de nuestros estudios; siendo debida á la segunda, la ignorancia que cegaba á los más entre la instrucción que alcanzaban los menos. Y fué tan grave semejante decadencia, que el extraordinario movimiento intelectual del siglo XVIII se estrelló en los muros de nuestros establecimientos de instrucción, sin que le fuera dado penetrar en ellos. ¡Cómo así progresar esta nación! ¡Cómo progresar, si se hallaba bastardeado uno de los elementos constitutivos de la perfección del hombre y de los pueblos! La decadencia de la instrucción, determina la del Estado.

“Así continuaron los estudios á pesar de los esfuerzos que se hicieron para sacarlos de su postración; hasta que, penetrando por todas partes los escritos del célebre Feijóo, y dictándose en el ilustrado reinado de Carlos III varias disposiciones que tendían á centralizar la enseñanza, se consiguió sentar la base de su futura prosperidad. Dado una vez este impulso, siguióse, aunque con fortuna varia; hasta que se ha logrado en nuestros días la centralización de la autoridad escolar en manos del Gobierno.

“La primera enseñanza fué la última á que se atendió, y harto se ven en nuestras aldeas y aun en muchas de nuestras ciudades las fatales consecuencias de semejante abandono. Hasta el año de 1813, no se trató de formar un plan que tendiese verdaderamente á su generalización; más aunque llegó á formarse, no tuvo lugar su planteamiento. Variadas las circunstancias políticas del Estado en 1821, volvió á resucitarse dicho plan, se promulgó con pocas variaciones, y empezó á plantearse cuando los acontecimientos de 1823 le desterraron.

“Finalmente: llegó la aurora de la primera enseñanza con el plan y reglamento general de escuelas de primeras letras, aprobado por Fernando VII en 16 de Febrero de 1825. En dicho notable documento, en medio de decirse que no se había descuidado en los reina-



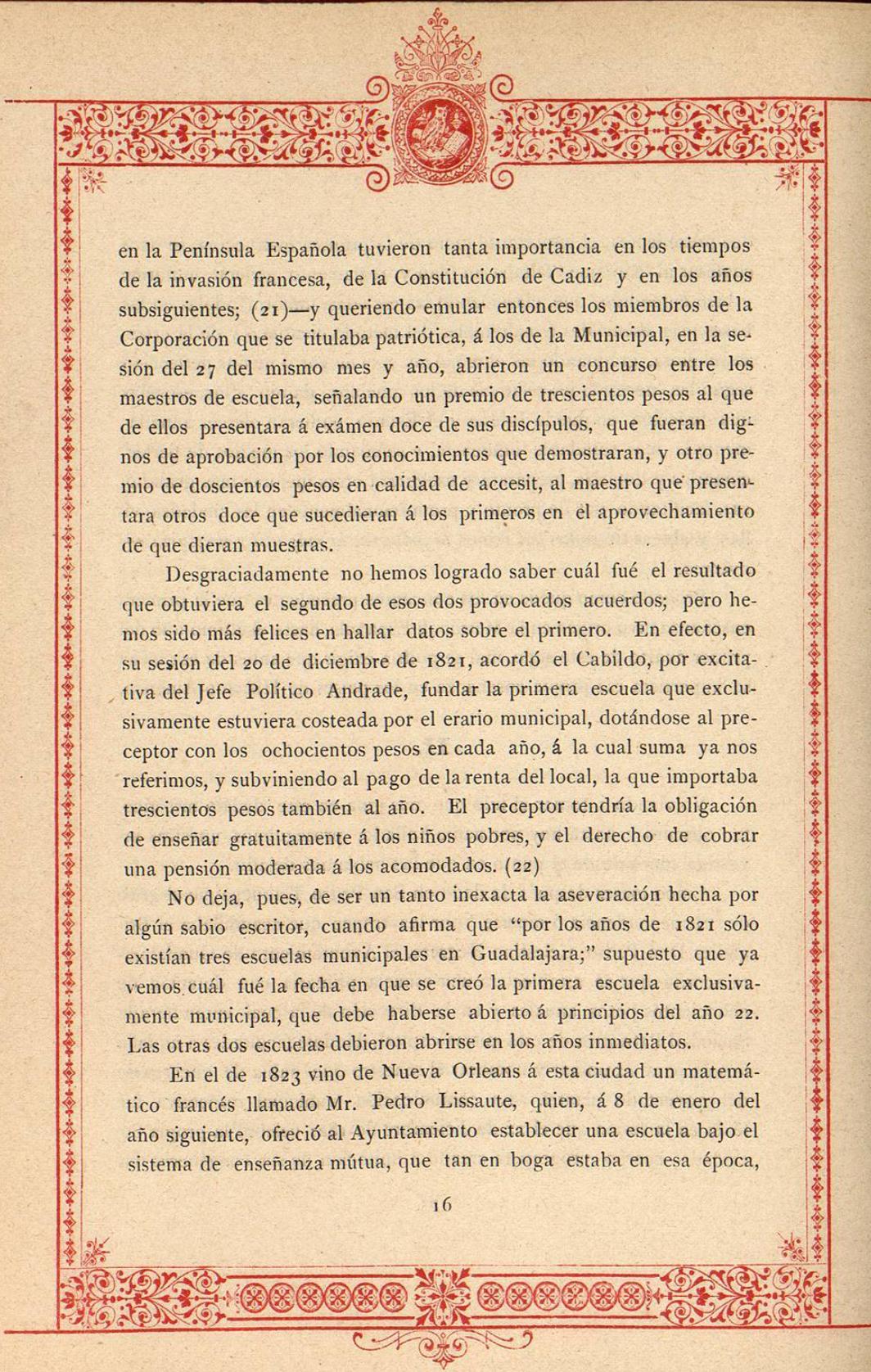
dos precedentes el importante ramo de la primera instrucción, se hace confesar al Rey que “faltaba un plan y reglamento general uniforme y bien entendido, que, clasificando las escuelas, uniformándolas en las bases más esenciales é inalterables del método científico y de la crianza religiosa, graduando las enseñanzas y su mayor ó menor perfección según las necesidades relativas de los pueblos, dando á las escuelas una dirección en que la Iglesia y el Estado pudieran ejercer aunadamente la más saludable influencia, y señalando los medios de perfeccionarlas y dotarlas, preparará y asegurará otras mejoras más grandiosas, facilitando por de pronto y proporcionalmente en las ciudades, villas y aldeas de todos sus reinos *la primera, la más útil y necesaria enseñanza.*”

Probado como queda en los conceptos precedentes que la primera enseñanza tuvo origen en la Metrópoli Española, hasta el último año del primer cuarto de este siglo, mal se podría exigir que antes de esa fecha se impartiera esa propia enseñanza en los países de Hispano-América.

II.

Volviendo á tomar el hilo que nos guía en este dédalo histórico, tan oscuro y hasta hoy por nadie hollado, proseguimos nuestras investigaciones desde el punto en que las habíamos dejado.

Cinco meses después de dado en San Pedro Tlaquepaque el grito de “Independencia ó muerte,” por las tropas que acaudillaba el Brigadier Don Pedro Celestino Negrete, el Ayuntamiento de Guadalajara acordó que se estableciera una escuela primaria con dotación de ochocientos pesos anuales, y en la dirección de la cual entendiera la Sociedad Patriótica de esta misma capital, dándole facultades á aquella misma para examinar y nombrar el maestro que había de encargarse del proyectado plantel. La comunicación municipal respectiva fué leída en la sesión que el 22 de diciembre de 1821 celebró la propia Sociedad,—cuerpo progresista creado á imitación de sus congéneres que

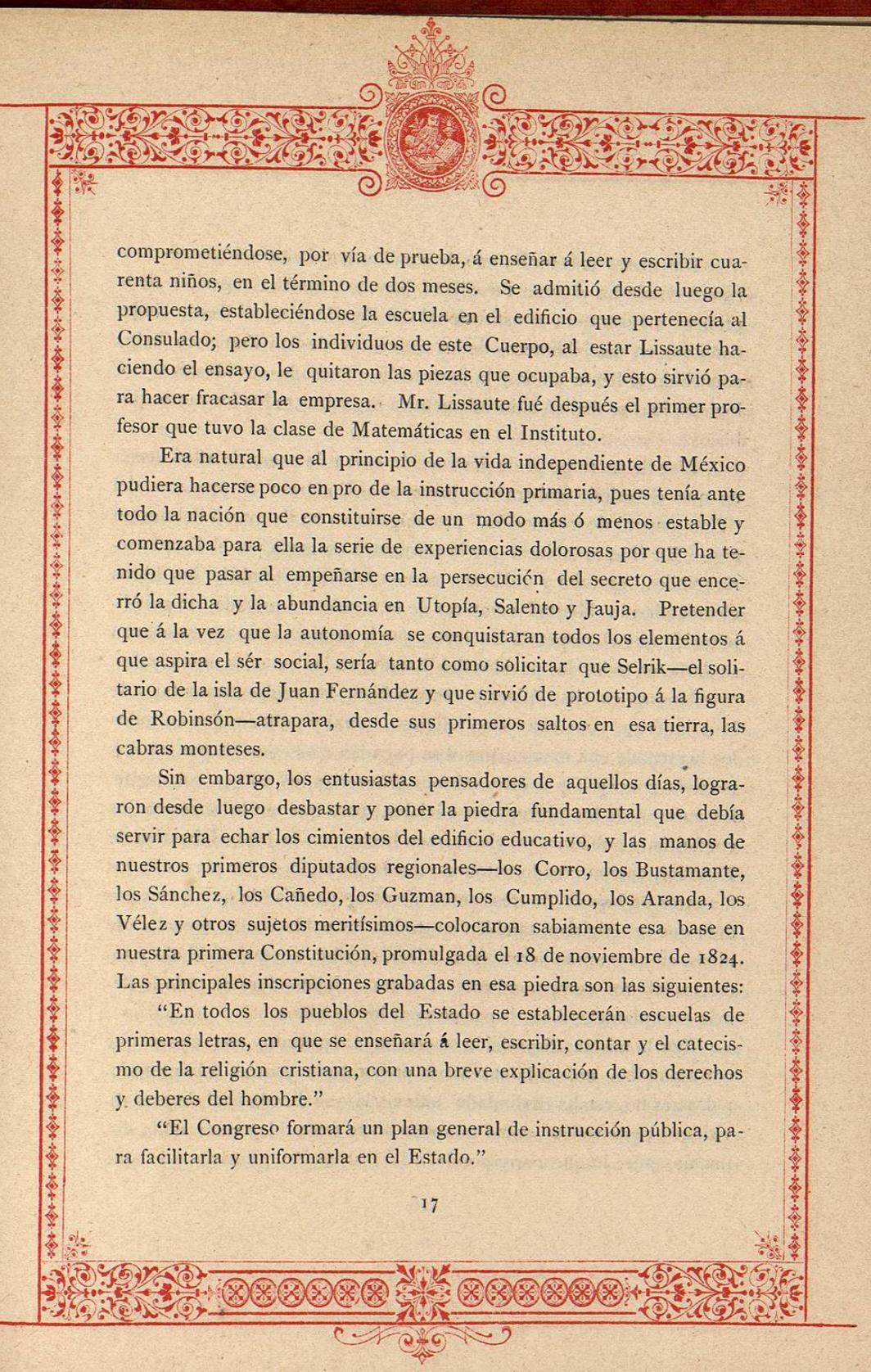


en la Península Española tuvieron tanta importancia en los tiempos de la invasión francesa, de la Constitución de Cadiz y en los años subsiguientes; (21)—y queriendo emular entonces los miembros de la Corporación que se titulaba patriótica, á los de la Municipal, en la sesión del 27 del mismo mes y año, abrieron un concurso entre los maestros de escuela, señalando un premio de trescientos pesos al que de ellos presentara á exámen doce de sus discípulos, que fueran dignos de aprobación por los conocimientos que demostraran, y otro premio de doscientos pesos en calidad de accesit, al maestro que presentara otros doce que sucedieran á los primeros en el aprovechamiento de que dieran muestras.

Desgraciadamente no hemos logrado saber cuál fué el resultado que obtuviera el segundo de esos dos provocados acuerdos; pero hemos sido más felices en hallar datos sobre el primero. En efecto, en su sesión del 20 de diciembre de 1821, acordó el Cabildo, por excitativa del Jefe Político Andrade, fundar la primera escuela que exclusivamente estuviera costeada por el erario municipal, dotándose al preceptor con los ochocientos pesos en cada año, á la cual suma ya nos referimos, y subviniendo al pago de la renta del local, la que importaba trescientos pesos también al año. El preceptor tendría la obligación de enseñar gratuitamente á los niños pobres, y el derecho de cobrar una pensión moderada á los acomodados. (22)

No deja, pues, de ser un tanto inexacta la aseveración hecha por algún sabio escritor, cuando afirma que “por los años de 1821 sólo existían tres escuelas municipales en Guadalajara;” supuesto que ya vemos cuál fué la fecha en que se creó la primera escuela exclusivamente municipal, que debe haberse abierto á principios del año 22. Las otras dos escuelas debieron abrirse en los años inmediatos.

En el de 1823 vino de Nueva Orleans á esta ciudad un matemático francés llamado Mr. Pedro Lissaute, quien, á 8 de enero del año siguiente, ofreció al Ayuntamiento establecer una escuela bajo el sistema de enseñanza mútua, que tan en boga estaba en esa época,



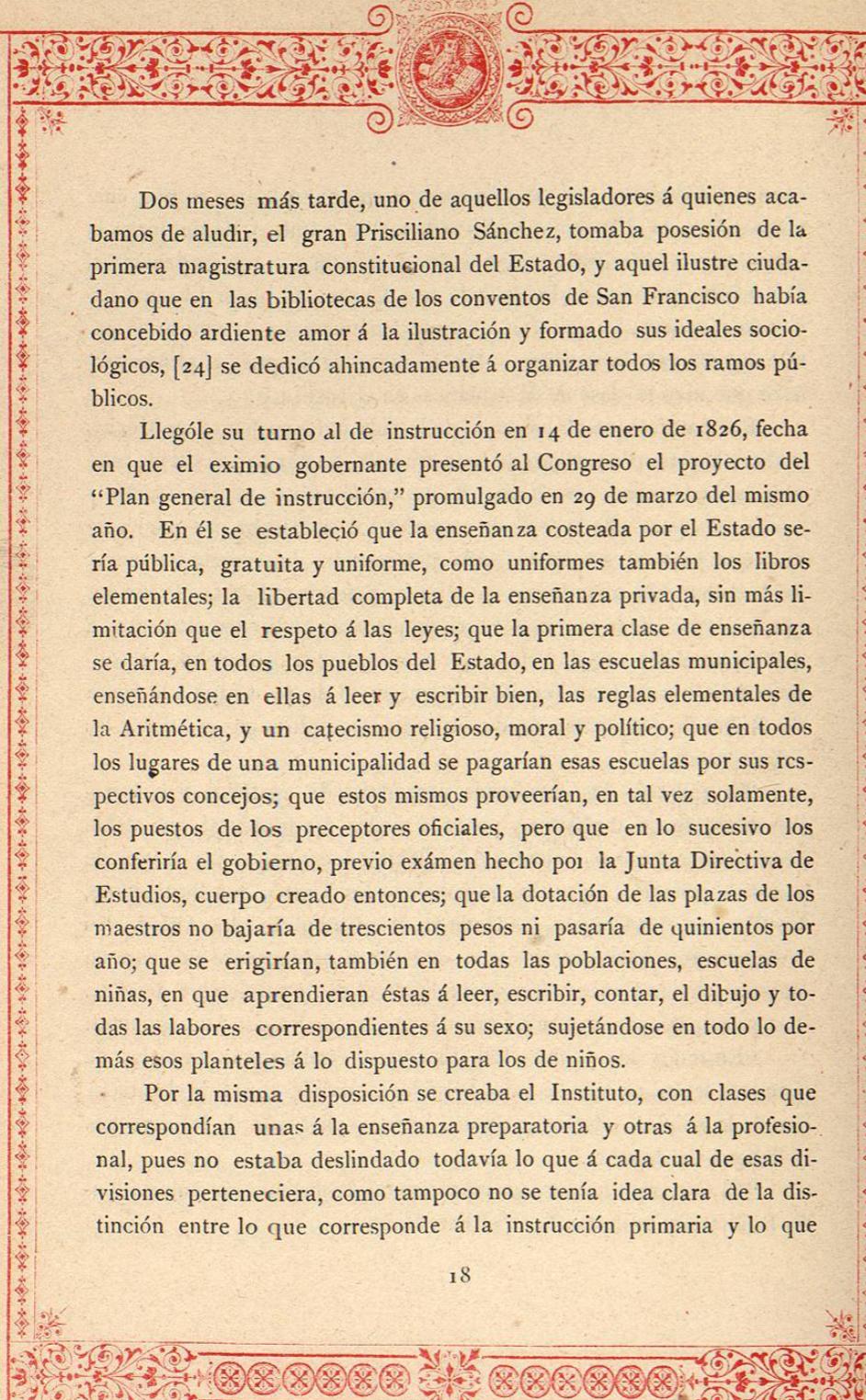
comprometiéndose, por vía de prueba, á enseñar á leer y escribir cuarenta niños, en el término de dos meses. Se admitió desde luego la propuesta, estableciéndose la escuela en el edificio que pertenecía al Consulado; pero los individuos de este Cuerpo, al estar Lissaute haciendo el ensayo, le quitaron las piezas que ocupaba, y esto sirvió para hacer fracasar la empresa. Mr. Lissaute fué después el primer profesor que tuvo la clase de Matemáticas en el Instituto.

Era natural que al principio de la vida independiente de México pudiera hacerse poco en pro de la instrucción primaria, pues tenía ante todo la nación que constituirse de un modo más ó menos estable y comenzaba para ella la serie de experiencias dolorosas por que ha tenido que pasar al empeñarse en la persecución del secreto que encerró la dicha y la abundancia en Utopía, Salento y Jauja. Pretender que á la vez que la autonomía se conquistaran todos los elementos á que aspira el sér social, sería tanto como solicitar que Selrik—el solitario de la isla de Juan Fernández y que sirvió de prototipo á la figura de Robinsón—atrapara, desde sus primeros saltos en esa tierra, las cabras monteses.

Sin embargo, los entusiastas pensadores de aquellos días, lograron desde luego desbistar y poner la piedra fundamental que debía servir para echar los cimientos del edificio educativo, y las manos de nuestros primeros diputados regionales—los Corro, los Bustamante, los Sánchez, los Cañedo, los Guzman, los Cumplido, los Aranda, los Vélez y otros sujetos merítísimos—colocaron sabiamente esa base en nuestra primera Constitución, promulgada el 18 de noviembre de 1824. Las principales inscripciones grabadas en esa piedra son las siguientes:

“En todos los pueblos del Estado se establecerán escuelas de primeras letras, en que se enseñará á leer, escribir, contar y el catecismo de la religión cristiana, con una breve explicación de los derechos y deberes del hombre.”

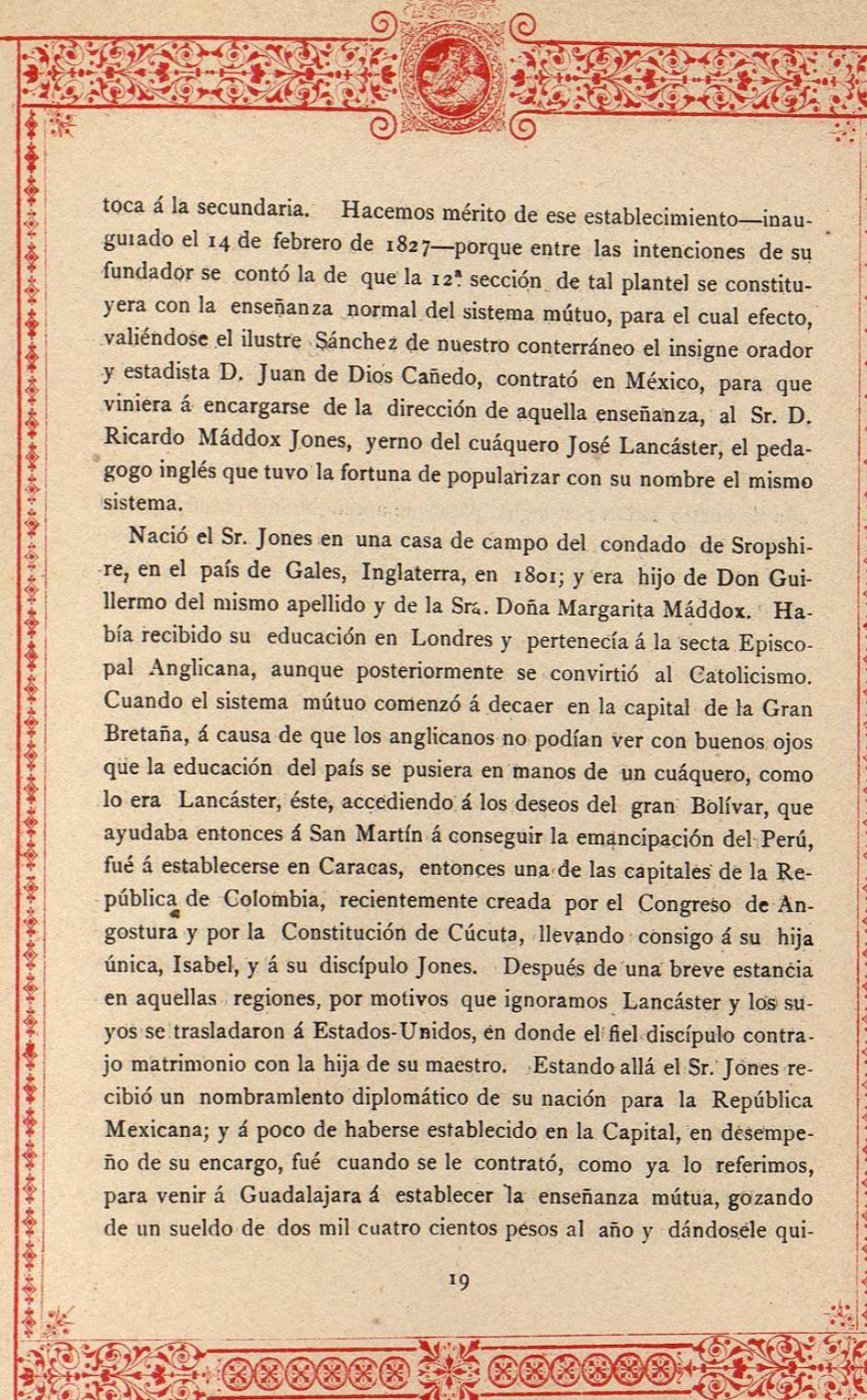
“El Congreso formará un plan general de instrucción pública, para facilitarla y uniformarla en el Estado.”



Dos meses más tarde, uno de aquellos legisladores á quienes acabamos de aludir, el gran Prisciliano Sánchez, tomaba posesión de la primera magistratura constitucional del Estado, y aquel ilustre ciudadano que en las bibliotecas de los conventos de San Francisco había concebido ardiente amor á la ilustración y formado sus ideales sociológicos, [24] se dedicó ahincadamente á organizar todos los ramos públicos.

Llególe su turno al de instrucción en 14 de enero de 1826, fecha en que el eximio gobernante presentó al Congreso el proyecto del "Plan general de instrucción," promulgado en 29 de marzo del mismo año. En él se estableció que la enseñanza costeadá por el Estado sería pública, gratuita y uniforme, como uniformes también los libros elementales; la libertad completa de la enseñanza privada, sin más limitación que el respeto á las leyes; que la primera clase de enseñanza se daría, en todos los pueblos del Estado, en las escuelas municipales, enseñándose en ellas á leer y escribir bien, las reglas elementales de la Aritmética, y un catecismo religioso, moral y político; que en todos los lugares de una municipalidad se pagarían esas escuelas por sus respectivos concejos; que estos mismos proveerían, en tal vez solamente, los puestos de los preceptores oficiales, pero que en lo sucesivo los conferiría el gobierno, previo exámen hecho por la Junta Directiva de Estudios, cuerpo creado entonces; que la dotación de las plazas de los maestros no bajaría de trescientos pesos ni pasaría de quinientos por año; que se erigirían, también en todas las poblaciones, escuelas de niñas, en que aprendieran éstas á leer, escribir, contar, el dibujo y todas las labores correspondientes á su sexo; sujetándose en todo lo demás esos planteles á lo dispuesto para los de niños.

Por la misma disposición se creaba el Instituto, con clases que correspondían unas á la enseñanza preparatoria y otras á la profesional, pues no estaba deslindado todavía lo que á cada cual de esas divisiones perteneciera, como tampoco no se tenía idea clara de la distinción entre lo que corresponde á la instrucción primaria y lo que



toca á la secundaria. Hacemos mérito de ese establecimiento—inau-
guado el 14 de febrero de 1827—porque entre las intenciones de su fundador se contó la de que la 12.^a sección de tal plantel se constituyera con la enseñanza normal del sistema mútuó, para el cual efecto, valiéndose el ilustre Sánchez de nuestro conterráneo el insigne orador y estadista D. Juan de Dios Cañedo, contrató en México, para que viniera á encargarse de la dirección de aquella enseñanza, al Sr. D. Ricardo Máddox Jones, yerno del cuáquero José Lancáster, el pedagogo inglés que tuvo la fortuna de popularizar con su nombre el mismo sistema.

Nació el Sr. Jones en una casa de campo del condado de Sropshire, en el país de Gales, Inglaterra, en 1801; y era hijo de Don Guillermo del mismo apellido y de la Sra. Doña Margarita Máddox. Había recibido su educación en Londres y pertenecía á la secta Episcopal Anglicana, aunque posteriormente se convirtió al Catolicismo. Cuando el sistema mútuó comenzó á decaer en la capital de la Gran Bretaña, á causa de que los anglicanos no podían ver con buenos ojos que la educación del país se pusiera en manos de un cuáquero, como lo era Lancáster, éste, accediendo á los deseos del gran Bolívar, que ayudaba entonces á San Martín á conseguir la emancipación del Perú, fué á establecerse en Caracas, entonces una de las capitales de la República de Colombia, recientemente creada por el Congreso de Angostura y por la Constitución de Cúcuta, llevando consigo á su hija única, Isabel, y á su discípulo Jones. Después de una breve estancia en aquellas regiones, por motivos que ignoramos Lancáster y los suyos se trasladaron á Estados-Unidos, en donde el fiel discípulo contrajo matrimonio con la hija de su maestro. Estando allá el Sr. Jones recibió un nombramiento diplomático de su nación para la República Mexicana; y á poco de haberse establecido en la Capital, en desempeño de su encargo, fué cuando se le contrató, como ya lo referimos, para venir á Guadalajara á establecer la enseñanza mútua, gozando de un sueldo de dos mil cuatrocientos pesos al año y dándosele qui-